

AVARIN ASCENCIO HUGO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA

31

9602 83 3265 1M83OR

206

CIRUGIA GENERAL

21:56

NOTA DE INGRESO A CIRUGÍA GENERAL

Masculino de 31 años de edad con diagnostico de Mediastinitis/ Sepsis abdominal/ PO esofaguectomia transhiatal, esofagostoma terminal cervical, esplenectomia, hemigastrectomia, lavado y drenaje de cavidad abdominal, lavado y drenaje de mediastino, gastrostomia y yeyunostomia tipo Stamm, cuenta con los siguientes antecedentes de importancia:

ANTECEDENTES HEREDOFAMILIARES: Sin importancia para padecimiento actual.

ANTECEDENTES PERSONALES NO PATOLÓGICOS:

Originario del Estado de México, residente del Estado de México, estado civil unión libre, religión católico, ocupación auxiliar contable, escolaridad licenciatura, habita casa rentada la cual cuenta con todos los servicios de agua, luz y telefonía. Hábitos higiénico dietéticos adecuados aparentemente. Cambio de ropa interior diaria y de ropa exterior diaria. Alimentación adecuada en cantidad y calidad. Refiere esquema de inmunización completo. Tabaquismo negativo. Etilismo negado.

ANTECEDENTES PERSONALES PATOLÓGICOS:

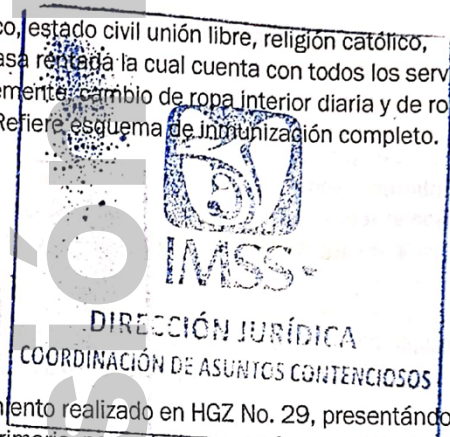
CRONICO DEGENERATIVOS: Negados.

ALÉRGICOS: Negados

TRAUMÁTICOS: Negados

TRANSFUSIONALES: Desconoce.

OTROS:



Historia: Funduplicatura tipo Toupet laparoscópica. Procedimiento realizado en HGZ No. 29, presentándose perforación esofágica incidental, a la cual se le realiza cierre primario, no contamos con record quirúrgico.

PADECIMIENTO ACTUAL:

Inicia padecimiento actual hace 4 años con pirosis, regurgitación, dolor epigástrico tipo urente, asociado a ingesta de alimentos ricos en grasa, por lo cual es valorado en consulta externa de cirugía general de su HGZ correspondiente, programándose para realización de funduplicatura laparoscópica el día 19.08.14, durante a la cual presenta perforación incidental esofágica, a la cual se le realiza cierre primario, se mantiene en ayuno y con TNG durante 5 días, se realiza trago con material hidrosoluble sin evidenciarse fugas, por lo cual se inicia vía oral, con adecuada evolución postquirúrgica, por lo cual se decide egreso hospitalario el 23.06.14, evolucionando con dolor mediastinal, fiebre, disnea de medianos esfuerzos, acudiendo nuevamente a urgencias del HGZ No. 29, en donde se realiza TAC la cual muestra engrosamiento pleural bilateral, derrame pleural izquierdo, mediastino con presencia de aire, con imagen de probable colección a este nivel, por lo cual se solicita referencia a este hospital. Es valorado paciente por nuestro servicio en extensión hospitalaria, encontrándose con datos de respuesta inflamatoria sistémica y abdomen agudo, así mismo es valorado por Cirugía Cardiorácica decidiéndose colocación de sonda endopleural izquierda para drenaje de derrame pleural. Se decide intervención quirúrgica urgente, la cual se realiza el día de hoy, consistente en laparoscopia convertida, esofaguectomia transhiatal, esofagostoma terminal cervical, esplenectomia, hemigastrectomia, lavado y drenaje de cavidad abdominal, lavado y drenaje de mediastino, gastrostomia y yeyunostomia tipo Stamm, con los siguientes hallazgos transoperatorios: Múltiples perforaciones en esofago abdominal asi como necrosis del mismo, una en cara anterior de 3cm, cara lateral de 2cm y cara posterior de 1cm, funduplicatura parcial anterior de 180° tipo Dor por debajo de las ligaduras gástricas, múltiples adherencias estomago-bazo y esofago pared, exudado fetido proveniente de hiato aprox: 300cc, necrosis de tercio distal de esofago asi como de union gastroesofagica, con tejido de licuefaccion, inflamación de tercio medio de esofago, 1000cc de exudado purulento colectado en hueco pelvico fetido. Ingresa a Unidad de Cuidados Intensivos para vigilancia de postquirúrgico de alto riesgo.

EXPLORACIÓN FÍSICA:

TA 115/75mmHg Temperatura 37.5°C FC 88lpm FR 14

Paciente masculino, de edad aparente similar a la cronológica, bajo AMV en modo asisto controlado por volumen, SpO2 95. FIO2 100%, Fr 16, Ppico 14. Regular hidratación mucotegumentaria. Cuello cilíndrico, con esofagostoma

~~00015~~

01128 018

JUAN VELARDE... 2007/23/1352539

patrimoniales causados por una actividad irregular del Estado, entendida ésta como los actos de la administración realizados de manera ilegal o anormal, es decir, sin atender a las condiciones normativas o a los parámetros creados por la propia administración.

La tesis reseñada está publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 722, que establece:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO OBJETIVA Y DIRECTA. SU SIGNIFICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. *Del segundo párrafo del numeral citado se advierte el establecimiento a nivel constitucional de la figura de la responsabilidad del Estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause a los particulares en sus bienes o derechos, la cual será objetiva y directa; y el derecho de los particulares a recibir una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. A la luz del proceso legislativo de la adición al artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que la "responsabilidad directa" significa que cuando en el ejercicio de sus funciones el Estado genere daños a los particulares en sus bienes o derechos, éstos podrán*



** *****

, con el puesto de auxiliar

contable, tendiendo una percepción mensual de \$6,835.92 (seis mil ochocientos treinta y cinco pesos, noventa y dos centavos), y tenía la edad de treinta y dos años.

c) los presuntos y probables gastos médicos que hubiera tenido que erogar con motivo de sus padecimientos.

d) el tratamiento médico por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como las medicinas que requiera de por vida.

En congruencia con tal precisión, y toda vez que no obran en el procedimiento, por el momento, elementos probatorios suficientes para definir **adecuada y proporcionalmente** el importe de los rubros de la indemnización que en derecho corresponde al quejoso, lo que procede es que la sala responsable tramite el incidente de liquidación, a fin de que el promovente aporte todos aquellos elementos con los que aún pueda contar u obtener, para



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:
15986161_0004000027818414005.p7m
Autoridad Certificadora:
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal
Firmante(s): 4

Table with 5 columns: Field Name, Value, Validity, Status, and other details. Sections include FIRMANTE, FIRMA, OSCP, and TSP.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	JOEL CARRANCO ZUÑIGA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.01.0d.34	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	13/09/21 17:12:29 - 13/09/21 12:12:29	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	62 1f 9c e9 ef 42 a1 c9 06 83 8c d0 79 ef 4c 00 35 f9 24 16 3d 08 35 50 4e e6 32 1f 6b 5e 14 50 a9 2a 1e 8e 91 bb ec c9 f6 f0 97 13 c2 5c 0a e5 01 34 2a 7d d1 8b 26 b4 9d a8 e5 ba a7 24 9a 9b b3 0e 59 4b bf 9e 9a 93 d2 c6 19 f5 75 78 61 d8 0f 46 26 54 d1 76 59 9d 00 0a d0 e5 41 61 93 95 26 7e 2c 6d f0 e9 06 2c 80 8f d7 44 17 66 0a 2e 45 14 ab ae e4 18 06 bf 53 cb d7 09 6e f2 a2 10 e5 df 27 61 b9 7c 1c bf 01 a8 6f 33 c5 02 5f d0 48 97 07 31 cc b1 bf 43 2b 0b 92 f3 79 51 6f fb 95 bc 33 40 13 bf 0d b5 e0 56 5e 8a c6 c3 a1 0c 40 43 ff 15 78 1d 32 14 73 5c 63 c8 44 16 39 5f 1a e0 81 d3 ac e3 83 30 44 3b e5 2d 3c 3d 10 90 5d f9 fe 3f 3f 22 4d 11 b4 5e 10 86 a5 bf 1e 8a 67 8f 6d 92 42 1e 58 53 b7 e7 b4 5a 77 c5 7a 84 10 14 ab 00 79 c6 ef d9 21 06 2c 9f 49 47 fa e3			
OCSF				
Fecha: (UTC / CDMX)	13/09/21 17:12:29 - 13/09/21 12:12:29			
Nombre del respondedor:	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	13/09/21 17:12:29 - 13/09/21 12:12:29			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	70607269			
Datos estampillados:	vuMexKUX226n4weqVmzYm4o4X74=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	JULIO HUMBERTO HERNANDEZ FONSECA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.01.10.89	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	13/09/21 17:18:24 - 13/09/21 12:18:24	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	8f 1b 2c d6 ac 92 49 4b d3 ed b2 c7 ff 3c 1c 1b ac ba a6 22 7f 50 e6 0a 8c 41 9c c3 04 cc 86 a2 df 55 a6 ee 18 60 ba bc 36 87 ea f4 69 cf 57 d1 a4 86 6e 9d 41 16 5d 15 87 8c a7 16 0d 34 12 9a c5 2d 64 57 8a e2 2d a5 44 e9 08 fc e4 a4 fe 2b 88 f3 2b f4 eb d8 e2 ba a0 58 40 0d 25 d4 3f b5 06 dc 7d 70 4f 4f 20 a5 05 79 e7 96 a8 ad 0d 3d ae 3c c0 b5 ad 58 29 1e 84 86 b2 f5 53 e2 aa 9b 2f c9 ab 49 1e 95 a5 ad 48 f2 0d b1 33 24 4d f1 be 30 df 11 5a 41 d6 08 45 42 27 93 52 38 eb 5e 3d 9c ef ff c2 74 c9 1c 25 9d 68 83 9f 89 4b 6d 49 1f d0 a6 24 31 be f9 19 b9 c2 dc 80 bb ab 32 a2 32 b9 91 7e 96 53 ba 6b 4b 82 82 88 6c 92 18 4b c3 d3 6d 99 e2 48 6c 24 78 23 15 f1 a8 bc f6 21 14 71 4a 79 92 4d 97 e6 23 84 a8 b3 74 02 cb 5b f2 1d 63 ca c6 2f ba 96 e9 30 b2 23 bd 92 2b			
OCSF				
Fecha: (UTC / CDMX)	13/09/21 17:18:24 - 13/09/21 12:18:24			
Nombre del respondedor:	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	13/09/21 17:18:24 - 13/09/21 12:18:24			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	70608681			
Datos estampillados:	Zm3VO+5tytdpH9JBGJr6la1BNa4=			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FIRMANTE				
Nombre:	ANA MARGARITA MEJIA GARCIA	Validez:	BIEN	Vigente
FIRMA				
No. serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.01.10.9c	Revocación:	Bien	No revocado
Fecha: (UTC/ CDMX)	13/09/21 17:25:52 - 13/09/21 12:25:52	Status:	Bien	Valida
Algoritmo:	RSA - SHA256			
Cadena de firma:	29 19 15 a4 07 1e 7c e2 c8 9a 7e de e4 7f ce 0c 43 5f 26 e9 b0 a6 be df e8 5e df be db 6d 4b 38 9f bb 94 93 96 bf 70 89 38 f7 11 65 81 c6 8e 12 57 91 de 41 7a 8a ad 15 ba 24 a5 4f 37 55 7f 93 8c 59 9c 70 42 1b 8e ae f5 a9 52 f7 02 fc d1 8f 9e e2 57 e5 1c 2c 7c 6f 67 4e 61 2e 70 04 cb 50 f9 04 96 1b 13 60 b4 85 c8 f6 c6 cd 68 1a d3 41 63 2e 33 17 f1 6c d1 93 57 95 3b f5 6b b3 aa 23 4d 9a 3b d2 34 04 bd 4d 2c e3 08 3f 33 27 a0 b7 83 01 e3 61 7b d8 04 d7 c6 0b ad 03 4c dc 28 6a 81 15 bc 13 6e 20 d0 d3 8e 3a a0 a1 f3 72 57 00 7c 9f 1a a3 30 60 78 7c a9 f6 51 6b cc 58 2b 0b b3 f8 12 79 5a 2d 30 44 92 16 6f f2 09 97 bd b4 fa a6 83 7d 30 7e 2e 76 6b 17 b7 d9 72 e1 f0 8e a6 4a a7 25 f9 7b 19 0f f3 f8 87 a6 48 e8 99 25 55 95 c7 be 34 3d a8 ed a9 74 70 03 39 ce ba 71			
OCSF				
Fecha: (UTC / CDMX)	13/09/21 17:25:53 - 13/09/21 12:25:53			
Nombre del respondedor:	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del respondedor:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie:	70.6a.66.20.63.6a.66.03			
TSP				
Fecha : (UTC / CDMX)	13/09/21 17:25:52 - 13/09/21 12:25:52			
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Identificador de la respuesta TSP:	70610827			
Datos estampillados:	sQpv+vAOT16MKdbvzEFP5j56kyU=			

El trece de septiembre de dos mil veintiuno, el licenciado Juan Velarde Bernal, Secretario(a), con adscripción en el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, hago constar y certifico que en términos de lo previsto en los artículos 108 y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta versión pública suprime toda aquella información considerada legalmente como CONFIDENCIAL, por tratarse de Datos personales.. Conste.

PJF - Versión Pública